Neiva, 11 de septiembre de 2026

Doctora
JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Directora
Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito

Ref.: Solicitud modificación

Cordial saludo.

Durante las actividades de coordinación y alistamiento requeridas para la ejecución de la Salida Extramural 2026 correspondiente al primer grupo de participantes nos permitimos informar a la supervisión la situación relacionada con la operación logística y el itinerario de viaje previsto para el desplazamiento internacional de los participantes, consistente en la posibilidad operativa de realizar el arribo al Aeropuerto Internacional Las Américas de Santo Domingo (República Dominicana) y, posteriormente, efectuar el traslado terrestre hasta la ciudad de Punta Cana, destino final de la actividad contratada.

Teniendo en cuenta que para la fecha establecida la disponibilidad aérea ofertada por las aerolíneas cuenta con escalas con tiempos muy extensos y podemos obtener desplazamiento terrestre mejorando el tiempo de goce del servicio hotelero.

Agradecemos su gentil aprobación y gestión.

Atentamente,

Mayerly Carvajal Vargas
MAYERLY CARVAJAL VARGAS
Representante Legal
Fondo Mixto de Cultura y Turismo del Huila
FOMCULTURA

Proyecto: Ximena Scarpetta

Recibo
11/09/2026 11:AM

Powered by CamScanner

intra PITALITO INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PITALITO	**ACTA DE JUSTIFICACIÓN MODIFICATORIA No. 1. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 001 DE 2026.** Celebrado entre el Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito y Fondo Mixto de Cultura y Turismo del Huila.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Contrato Interadministrativo
ENTIDAD CONTRATANTE	Instituto de Transito y transporte de Pitalito - Intrapitalito
NIT	900522279-2
CONTRATISTA	**FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA - FOMCULTURA, NIT. 800.236.777-1** representado legalmente por MAYERLY CARVAJAL VARGAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.075.232.884 expedida en Neiva
IDENTIFICACIÓN	**NIT: 800.236.777-1**
CONTRATO	Contrato Interadministrativo N° 001 de 2026
OBJETO	Contratar la organización, coordinación, operación logística y ejecución integral de la actividad de bienestar denominada Salida Extramural 2026, dirigida a los servidores públicos del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO, en desarrollo del Plan Institucional de Bienestar e Incentivos de la vigencia 2026.
CUANTÍA	**CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($147.128.400),** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar
FECHA DE CONTRATO	25 de agosto de 2026-
PLAZO	El término de duración del presente contrato será de dos (02) meses y diez (10) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder a 31 de diciembre de 2026.
FECHA DE INICIO	28 de agosto de 2026.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presente contrato interadministrativo será pagado con los recursos que se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000248 del 13 de agosto de 2026, rubros 2.1.1.01.03.020 – 1101 Estímulos a los empleados del estado – Recursos Propios y 2.3.1.01.03.020 – 1102 Estímulos a os empleados del estado – Comparendos.
SUPERVISOR ASIGNADO	Jessica Dayana Porras Valderrama – Directora
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	11 de septiembre de 2026.

En mi condición de supervisora del Contrato Interadministrativo No. 001 de 2026, me permito presentar el presente informe técnico con el fin de sustentar y adelantar el trámite de la Modificación No. 01 del citado contrato, de conformidad con las situaciones identificadas durante su ejecución y las necesidades que se describen a continuación.

1. ORIGEN DE LA MODIFICACIÓN

En ejercicio de las funciones de seguimiento y control asignadas a la supervisión, y una vez revisado el desarrollo de las actividades contractuales, se evidenció la necesidad de realizar

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

ajustes relacionados con lo dispuesto en la **Cláusula Segunda – Actividades Específicas del Contrato**, con el propósito de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual, la satisfacción de la necesidad que dio origen al proceso de contratación y la correcta ejecución de las obligaciones a cargo del contratista, conforme a las siguientes consideraciones:

A) Que mediante Resolución Administrativa No. 0359 del 25 de agosto de 2026, la Directora del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO declaró justificada la celebración del Contrato Interadministrativo No. 001 de 2026 bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, ordenando la celebración del respectivo contrato con el Fondo Mixto de Cultura y Turismo del Huila – FOMCULTURA para la ejecución de la actividad de bienestar denominada "Salida Extramural 2026", dirigida a los servidores públicos de INTRAPITALITO

B) Que el día 25 de agosto de 2026, el Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO y el Fondo Mixto de Cultura y Turismo del Huila – FOMCULTURA, identificado con NIT No. 800.236.777-1, suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 001 de 2026, cuyo objeto consiste en: *"Contratar la organización, coordinación, operación logística y ejecución integral de la actividad de bienestar denominada Salida Extramural 2026, dirigida a los servidores públicos del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO, en desarrollo del Plan Institucional de Bienestar e Incentivos de la vigencia 2026".*

C) Que para respaldar la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 001 de 2026 se expidió el Registro Presupuestal No. 2026000260 del 25 de agosto de 2026, por valor de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($147.128.400), garantizando la disponibilidad de los recursos necesarios para atender las obligaciones derivadas del contrato.

D) Que mediante el Artículo 9 del Contrato Interadministrativo se designó como supervisora del Contrato Interadministrativo No. 001 de 2026 a la funcionaria JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA, Directora del Instituto, responsable del seguimiento técnico, administrativo, financiero y documental del contrato, designación que fue comunicada al contratista mediante correo electrónico del 25 de agosto de 2026.

E) Que el contratista constituyó las garantías exigidas contractualmente, las cuales fueron objeto de revisión y aprobación por parte de la Entidad el 26 de agosto de 2026, verificándose el cumplimiento de los amparos, vigencias y cuantías correspondientes a la Póliza de Cumplimiento No. 61-44-101066489 – Anexo 0 y a la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 61-40-101024216 – Anexo 0, expedidas por Seguros del Estado S.A.

F) Que el día 28 de agosto de 2026 las partes suscribieron el Acta de Inicio del Contrato Interadministrativo No. 001 de 2026, dejando constancia del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual, dando inicio formal al plazo contractual de dos (02) meses y diez (10) días.

G) Que mediante comunicación de supervisión se informó al contratista la conformación definitiva de los grupos de servidores públicos participantes de la actividad denominada Salida Extramural 2026, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Segunda y en la Nota 2 de la Cláusula Quinta del contrato, garantizando

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

la continuidad en la prestación del servicio y la adecuada atención a los usuarios de INTRAPITALITO.

H) Que mediante comunicación de fecha 11 de septiembre de 2026, FOMCULTURA informo que "*durante las actividades de coordinación y alistamiento requeridas para la ejecución de la Salida Extramural 2026 correspondiente al primer grupo de participantes, el Fondo Mixto de Cultura y Turismo del Huila – FOMCULTURA informó a la supervisión una situación relacionada con la operación logística y el itinerario de viaje previsto para el desplazamiento internacional de los participantes, consistente en la posibilidad operativa de realizar el arribo al Aeropuerto Internacional Las Américas de Santo Domingo (República Dominicana) y, posteriormente, efectuar el traslado terrestre hasta la ciudad de Punta Cana, destino final de la actividad contratada* (...)". Analizada la información suministrada y evaluada su viabilidad técnica, logística y operativa, la supervisión determinó que dicha alternativa permite garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual y la adecuada prestación de los servicios contratados, siendo necesario entonces ajustar la descripción de las actividades e itinerarios previstos en el contrato.

I) Que las horas definitivas de salida, llegada y desplazamiento informadas por los operadores de transporte difieren de las horas inicialmente proyectadas en las actividades específicas del contrato, circunstancia que hace necesario ajustar la programación prevista para garantizar la adecuada ejecución de las actividades contratadas. Así mismo, durante la estructuración de las condiciones contractuales no fue considerada la diferencia horaria existente entre la República de Colombia y la República Dominicana, aspecto que incide directamente en la programación y desarrollo de las actividades previstas dentro del itinerario. En consecuencia, resulta procedente efectuar los ajustes correspondientes, sin que ello implique modificación del objeto contractual, del valor del contrato, del número de participantes, del plazo de ejecución ni del destino final contratado.

J) Que los ajustes propuestos obedecen exclusivamente a condiciones operativas y logísticas propias de la prestación del servicio contratado y tienen por finalidad garantizar la adecuada ejecución del Contrato Interadministrativo No. 001 de 2026.

K) Que, una vez analizada la ejecución del contrato y la documentación que integra el expediente contractual, la supervisión considera procedente efectuar una modificación a la Cláusula Segunda – Actividades Específicas del Contrato, con el fin de precisar, ajustar o complementar determinadas actividades requeridas para el adecuado desarrollo del objeto contractual, sin alterar su esencia, valor ni finalidad.

2. SITUACIÓN FÁCTICA Y/O JURÍDICA.

El artículo 13 de la Ley 80 de 1993 establece que los contratos estatales se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias expresamente reguladas por dicha ley.

Por su parte, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dispone que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones celebrados por las entidades estatales, previstos en el derecho privado, en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

Así mismo, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 señala que las entidades estatales podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

cumplimiento de los fines estatales, pudiendo incluir las modalidades, condiciones y estipulaciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley y los principios de la contratación estatal.

En concordancia con lo anterior, el artículo 1602 del Código Civil establece que todo contrato legalmente celebrado es ley para las partes y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales, circunstancia que permite que las partes, de común acuerdo y debidamente justificadas, introduzcan modificaciones a las condiciones contractuales cuando ello resulte necesario para garantizar la adecuada ejecución del objeto contratado.

Durante la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 001 de 2026 se evidenció que las condiciones operativas definitivas informadas por los operadores de transporte y logística presentan variaciones respecto de las inicialmente proyectadas en las actividades específicas del contrato, particularmente en lo relacionado con los horarios de salida, llegada y desplazamiento de los participantes. De igual manera, al momento de la estructuración contractual no fue considerada la diferencia horaria existente entre Colombia y la República Dominicana, aspecto que incide directamente en la programación inicialmente prevista para algunas actividades contempladas dentro del itinerario.

Adicionalmente, una vez confirmadas las reservas y condiciones definitivas de operación, se estableció que el desplazamiento internacional contempla el arribo de los participantes a la ciudad de Santo Domingo (República Dominicana), desde donde se efectuará el correspondiente traslado terrestre hasta Punta Cana, destino final de la actividad contratada. Esta circunstancia hace necesario ajustar la descripción de algunas actividades y la programación horaria inicialmente prevista, con el fin de armonizar el contenido contractual con las condiciones reales de ejecución.

Las modificaciones propuestas no alteran el objeto contractual, el valor del contrato, el plazo de ejecución, el número total de participantes, el destino final de la actividad ni las demás condiciones económicas pactadas, limitándose exclusivamente a actualizar y precisar aspectos operativos y logísticos necesarios para la adecuada ejecución del contrato y el cumplimiento de los fines perseguidos por la Entidad.

En consecuencia, y teniendo en cuenta las facultades de las partes para modificar de común acuerdo las condiciones contractuales cuando existan razones técnicas, operativas o administrativas que así lo justifiquen, se considera procedente adelantar la Modificación No. 01 al Contrato Interadministrativo No. 001 de 2026, en los términos señalados en la presente justificación.

3. LA VIABILIDAD TÉCNICA

La supervisora del Contrato Interadministrativo No. 001 de 2026 considera técnica, administrativa y contractualmente viable la Modificación No. 01, teniendo en cuenta las circunstancias expuestas en el presente informe y la necesidad de ajustar las actividades específicas relacionadas con el itinerario, los horarios de salida, llegada y desplazamiento de los participantes, así como las condiciones logísticas definitivas informadas por los operadores de transporte y turismo.

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

Los ajustes propuestos obedecen a situaciones operativas identificadas durante la etapa de ejecución contractual, particularmente a la confirmación de los itinerarios definitivos de viaje, la necesidad de incluir el traslado terrestre entre Santo Domingo y Punta Cana, y la consideración de la diferencia horaria existente entre Colombia y la República Dominicana, aspectos que no fueron contemplados de manera expresa durante la estructuración inicial del contrato.

Se deja constancia de que la modificación propuesta no altera el objeto contractual, el valor del contrato, el plazo de ejecución, el número de participantes, el destino final de la actividad ni las demás condiciones económicas pactadas, limitándose exclusivamente a precisar y ajustar aspectos operativos y logísticos necesarios para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de los fines institucionales perseguidos por la Entidad.

En consecuencia, esta supervisión considera procedente y conveniente adelantar la Modificación No. 01 al Contrato Interadministrativo No. 001 de 2026, en los términos señalados en el presente informe técnico.

El presente informe se suscribe en el municipio de Pitalito, a los once (11) días del mes de septiembre de 2026.

JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Supervisor – Directora

Mayerly Carvajal Vargas
MAYERLY CARVAJAL VARGAS
Rep. Legal – FOMCULTURA

Proyectó: CARLOS ANDRES NUÑEZ MUÑU
Técnico Administrativo

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

ACTA MODIFICATORIA No. 1.
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 001 DE 2026.
Celebrado entre el Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito y Fondo Mixto de Cultura y Turismo del Huila

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Contrato Interadministrativo
ENTIDAD CONTRATANTE	Instituto de Transito y transporte de Pitalito - Intrapitalito
NIT	900522279-2
CONTRATISTA	**FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA - FOMCULTURA, NIT. 800.236.777-1** representado legalmente por MAYERLY CARVAJAL VARGAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.075.232.884 expedida en Neiva
IDENTIFICACIÓN	**NIT: 800.236.777-1**
CONTRATO	Contrato Interadministrativo N° 001 de 2026
OBJETO	Contratar la organización, coordinación, operación logística y ejecución integral de la actividad de bienestar denominada Salida Extramural 2026, dirigida a los servidores públicos del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO, en desarrollo del Plan Institucional de Bienestar e Incentivos de la vigencia 2026.
CUANTÍA	**CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($147.128.400),** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar
FECHA DE CONTRATO	25 de agosto de 2026-
PLAZO	El término de duración del presente contrato será de dos (02) meses y diez (10) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder a 31 de diciembre de 2026.
FECHA DE INICIO	28 de agosto de 2026.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presente contrato interadministrativo será pagado con los recursos que se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000248 del 13 de agosto de 2026, rubros 2.1.1.01.03.020 – 1101 Estímulos a los empleados del estado – Recursos Propios y 2.3.1.01.03.020 – 1102 Estímulos a os empleados del estado – Comparendos.
SUPERVISOR ASIGNADO	Jessica Dayana Porras Valderrama – Directora
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	11 de septiembre de 2026.

En la fecha antes mencionada nos reunimos en el Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO los suscritos: El INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE PITALITO INTRAPITALITO identificado con NIT 900522279-2, representado legalmente por la doctora **JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA**, mayor de edad y vecina de Pitalito Huila, identificada con la cédula de ciudadanía No. 67.021.143 expedida en Cali (V), en su calidad de Supervisora y Directora, nombrada mediante Decreto No. 051 del 22 de febrero de 2024, posesionada como consta en el acta del 22 de febrero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Municipal 354 del 03 de

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

octubre de 2011 y que en adelante para los efectos de la presente Acta Modificatoria se llamará EL INSTITUTO, por una parte; y por la otra, MAYERLY CARVAJAL VARGAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.075.232.884 expedida en Neiva, en calidad de Representante legal del **FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA,** con NIT. No. 800.236.777-1**,** quien para los efectos de la presente acta se denominará la FOMCULTURA, hemos convenido en suscribir la presente Acta Modificatoria al Contrato Interadministrativo No. 001 de 2026, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **A)** Que mediante Resolución Administrativa No. 0359 del 25 de agosto de 2026, la Directora del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO declaró justificada la celebración del Contrato Interadministrativo No. 001 de 2026 bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, ordenando la celebración del respectivo contrato con el Fondo Mixto de Cultura y Turismo del Huila – FOMCULTURA para la ejecución de la actividad de bienestar denominada "Salida Extramural 2026", dirigida a los servidores públicos de INTRAPITALITO. **B)** Que el día 25 de agosto de 2026, el Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO y el Fondo Mixto de Cultura y Turismo del Huila – FOMCULTURA, identificado con NIT No. 800.236.777-1, suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 001 de 2026, cuyo objeto consiste en: *"Contratar la organización, coordinación, operación logística y ejecución integral de la actividad de bienestar denominada Salida Extramural 2026, dirigida a los servidores públicos del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO, en desarrollo del Plan Institucional de Bienestar e Incentivos de la vigencia 2026". **C)*** Que para respaldar la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 001 de 2026 se expidió el Registro Presupuestal No. 2026000260 del 25 de agosto de 2026, por valor de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($147.128.400), garantizando la disponibilidad de los recursos necesarios para atender las obligaciones derivadas del contrato. **D)** Que mediante el Artículo 9 del Contrato Interadministrativo se designó como supervisora del Contrato Interadministrativo No. 001 de 2026 a la funcionaria JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA, Directora del Instituto, responsable del seguimiento técnico, administrativo, financiero y documental del contrato, designación que fue comunicada al contratista mediante correo electrónico del 25 de agosto de 2026. **E)** Que el contratista constituyó las garantías exigidas contractualmente, las cuales fueron objeto de revisión y aprobación por parte de la Entidad el 26 de agosto de 2026, verificándose el cumplimiento de los amparos, vigencias y cuantías correspondientes a la Póliza de Cumplimiento No. 61-44-101066489 – Anexo 0 y a la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 61-40-101024216 – Anexo 0, expedidas por Seguros del Estado S.A. **F)** Que el día 28 de agosto de 2026 las partes suscribieron el Acta de Inicio del Contrato Interadministrativo No. 001 de 2026, dejando constancia del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual, dando inicio formal al plazo contractual de dos (02) meses y diez (10) días. **G)** Que mediante comunicación de supervisión se informó al contratista la conformación definitiva de los grupos de servidores públicos participantes de la actividad denominada Salida Extramural 2026, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Segunda y en la Nota 2 de la Cláusula Quinta del contrato, garantizando la continuidad en la prestación del servicio y la adecuada atención a los usuarios de INTRAPITALITO. **H)** Que mediante comunicación de fecha 11 de septiembre de 2026, FOMCULTURA informo que "*durante las actividades de coordinación y alistamiento requeridas para la ejecución de la Salida Extramural 2026 correspondiente al primer grupo de participantes, el Fondo Mixto de Cultura y Turismo del*

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

Huila – FOMCULTURA informó a la supervisión una situación relacionada con la operación logística y el itinerario de viaje previsto para el desplazamiento internacional de los participantes, consistente en la posibilidad operativa de realizar el arribo al Aeropuerto Internacional Las Américas de Santo Domingo (República Dominicana) y, posteriormente, efectuar el traslado terrestre hasta la ciudad de Punta Cana, destino final de la actividad contratada (...)". Analizada la información suministrada y evaluada su viabilidad técnica, logística y operativa, la supervisión determinó que dicha alternativa permite garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual y la adecuada prestación de los servicios contratados, siendo necesario entonces ajustar la descripción de las actividades e itinerarios previstos en el contrato. **I)** Que las horas definitivas de salida, llegada y desplazamiento informadas por los operadores de transporte difieren de las horas inicialmente proyectadas en las actividades específicas del contrato, circunstancia que hace necesario ajustar la programación prevista para garantizar la adecuada ejecución de las actividades contratadas. Así mismo, durante la estructuración de las condiciones contractuales no fue considerada la diferencia horaria existente entre la República de Colombia y la República Dominicana, aspecto que incide directamente en la programación y desarrollo de las actividades previstas dentro del itinerario. En consecuencia, resulta procedente efectuar los ajustes correspondientes, sin que ello implique modificación del objeto contractual, del valor del contrato, del número de participantes, del plazo de ejecución ni del destino final contratado. **J)** Que los ajustes propuestos obedecen exclusivamente a condiciones operativas y logísticas propias de la prestación del servicio contratado y tienen por finalidad garantizar la adecuada ejecución del Contrato Interadministrativo No. 001 de 2026. **K)** Que, una vez analizada la ejecución del contrato y la documentación que integra el expediente contractual, la supervisión Y EL CONTRATISTA SUSCRIBIERON un Acta de Justificación, la cual establece que se considera técnica, administrativa y contractualmente viable la Modificación No. 01, teniendo en cuenta las circunstancias expuestas en el presente informe y la necesidad de ajustar las actividades específicas relacionadas con el itinerario, los horarios de salida, llegada y desplazamiento de los participantes, así como las condiciones logísticas definitivas informadas por los operadores de transporte y turismo. **L)** Que teniendo en cuenta lo anterior, resulta procedente efectuar una modificación a la Cláusula Segunda – Actividades Específicas del Contrato, con el fin de precisar, ajustar o complementar determinadas actividades requeridas para el adecuado desarrollo del objeto contractual, sin alterar su esencia, valor, ni finalidad.

En consideración de lo anterior, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEGUNDA – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO. Modifíquese la Cláusula Segunda – Actividades Específicas del Contrato del Contrato Interadministrativo No. 001 de 2026, la cual quedará así:

> ***CLÁUSULA SEGUNDA - ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL SERVICIO.***
> *Prestar el servicio logístico integral para treinta y ocho (38) servidores públicos del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO que manifestaron su compromiso de participación mediante formato debidamente suscrito, realizando la planeación, coordinación, organización y ejecución de todas las actividades, trámites y servicios requeridos para el desplazamiento, permanencia y retorno de*

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

los participantes, incluyendo transporte terrestre, transporte aéreo internacional, alojamiento, alimentación, asistencia médica al viajero, actividades recreativas, turísticas, culturales y de integración, así como una jornada de capacitación orientada al fortalecimiento del trabajo en equipo y las relaciones interpersonales, de conformidad con el itinerario, cronograma y especificaciones técnicas establecidas más adelante.

La actividad se desarrollará en dos (2) grupos de participantes, distribuidos inicialmente en grupos de diecinueve (19) funcionarios, en las fechas que se determinen dentro del pazo de ejecución del contrato, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio y no afectar el normal funcionamiento de la Entidad. La distribución definitiva de los participantes podrá ser ajustada por la Entidad de acuerdo con necesidades del servicio, novedades administrativas o situaciones debidamente justificadas, sin que ello afecte las condiciones económicas y técnicas del contrato.

El programa incluye los servicios logísticos integrales para la ejecución de la actividad de bienestar denominada "Salida Extramural 2026" en destino Punta Cana para los funcionarios de INTRAPITALITO, conforme a las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

A. CONDICIONES MÍNIMAS DE TRANSPORTE.

1. Transporte terrestre Pitalito – Bogotá (Aeropuerto Internacional El Dorado) – Pitalito.

El contratista deberá garantizar el transporte terrestre de los participantes desde la ciudad de Pitalito hasta el Aeropuerto Internacional El Dorado de Bogotá y su retorno a la ciudad de origen, en vehículos de servicio público habilitados para el transporte especial o de pasajeros, con capacidad suficiente para el grupo asignado.

Los vehículos deberán cumplir como mínimo con las siguientes condiciones:

- *Modelo 2020 o superior.*
- *Aire acondicionado en correcto funcionamiento.*
- *Sillas reclinables y en adecuado estado de conservación.*
- *Sistema de audio y video.*
- *Botiquín de primeros auxilios.*
- *Extintor vigente.*
- *Equipo de carretera completo de conformidad con la normatividad vigente.*
- *Revisión técnico-mecánica vigente.*
- *SOAT vigente.*
- *Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual vigentes.*
- *Empresa transportadora legalmente habilitada por la autoridad competente.*
- *Conductores con licencia de conducción vigente y documentación reglamentaria al día.*

En caso de avería mecánica, accidente, cierre vial, retraso o cualquier situación que afecte la continuidad del servicio, el contratista deberá garantizar de manera

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

inmediata un vehículo de reemplazo con iguales o mejores condiciones, sin costo adicional para la Entidad.

2. Transporte aéreo Bogotá – República Dominicana – Bogotá.
El contratista deberá suministrar los tiquetes aéreos internacionales para cada participante en rutas Bogotá – República Dominicana – Bogotá, mediante aerolíneas legalmente autorizadas para operar las rutas correspondientes.

El servicio deberá incluir como mínimo:

- *Tiquete aéreo ida y regreso.*
- *Artículo personal.*
- *Tasas e impuestos aeroportuarios.*
- *Gestión de reservas y emisión de tiquetes.*
- *Asignación de sillas.*
- *Asistencia en procesos de check-in y abordaje cuando sea requerida.*
- *Acompañamiento y orientación a los participantes respecto de los requisitos de viaje, ingreso y salida del país de destino, así como de los trámites migratorios y formularios que resulten exigibles por las autoridades competentes.*

El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para garantizar la correcta conexión de itinerarios entre el transporte terrestre y el transporte aéreo, evitando afectaciones a los participantes o a la Entidad.

El contratista deberá verificar previamente los requisitos de ingreso y permanencia en el país de destino vigentes al momento del viaje e informar oportunamente a la Entidad y a los participantes sobre la documentación requerida para el desplazamiento internacional.

3. Transporte terrestre en destino.
El contratista deberá garantizar todos los traslados terrestres requeridos durante la ejecución de la actividad, incluyendo como mínimo:

- *Aeropuerto Internacional de Punta Cana o Aeropuerto Internacional de Santo Domingo – Hotel*
- *Hotel – Aeropuerto Internacional de Punta Cana o Aeropuerto Internacional de Santo Domingo*
- *Traslados requeridos para el desarrollo de actividades incluidas dentro del itinerario.*

Los vehículos utilizados deberán ser de servicio turístico o especial legalmente habilitado, contar con aire acondicionado, pólizas vigentes y las condiciones de seguridad exigidas por la normatividad aplicable del país de destino.

En caso de avería mecánica, accidente, incumplimiento del operador de transporte, retraso, cancelación o cualquier situación que afecte la continuidad de los traslados programados, el contratista deberá garantizar de manera inmediata un vehículo de reemplazo o una solución de transporte equivalente o superior, sin generar costos

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

adicionales para la Entidad ni para los participantes, asegurando el cumplimiento oportuno del itinerario previsto.

B. <u>CONDICIONES MÍNIMAS ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN.</u>

1. *El contratista deberá garantizar alojamiento para los participantes durante cuatro (4) noches en un hotel o resort categoría mínima cinco (5) estrellas, ubicado en Punta Cana (República Dominicana), en primera línea de playa o con acceso directo a la misma.*
2. *El alojamiento deberá prestarse bajo modalidad **Todo Incluido (All Inclusive)** durante toda la estadía, incluyendo alimentación, bebidas, snacks y demás servicios ofrecidos por el establecimiento dentro de dicha modalidad.*
3. *El hotel o resort deberá contar como mínimo con:*
 - *Restaurante tipo buffet.*
 - *Restaurantes temáticos o especializados.*
 - *Piscinas para uso de los huéspedes.*
 - *Acceso a playa.*
 - *Bares y zonas de recreación.*
 - *WiFi gratuito en las instalaciones.*
 - *Zonas comunes adecuadas para actividades de integración y bienestar.*
4. *Las habitaciones deberán contar como mínimo con:*
 - *Aire acondicionado.*
 - *Baño privado.*
 - *Televisión.*
 - *Caja de seguridad.*
 - *Área de descanso.*
 - *Servicio diario de aseo.*
 - *Conectividad WiFi según las condiciones del establecimiento.*
5. *El contratista deberá garantizar la acomodación de los participantes en habitaciones con capacidad acorde al número de viajeros, asegurando condiciones adecuadas de comodidad, seguridad e higiene durante toda la estadía.*
6. *El establecimiento deberá suministrar toallas para piscina y playa de conformidad con sus políticas de operación y servicios para huéspedes.*
7. *El contratista deberá garantizar la alimentación de los participantes durante toda la ejecución de la actividad, de acuerdo con el plan Todo Incluido ofrecido por el establecimiento hotelero, incluyendo desayunos, almuerzos, cenas, snacks y bebidas disponibles dentro del plan contratado.*
8. *En caso de sobreventa, cierre temporal, imposibilidad de alojamiento o cualquier situación que impida la prestación del servicio contratado, el contratista deberá garantizar el hospedaje de los participantes en un establecimiento de categoría igual o superior, sin generar costos adicionales para INTRAPITALITO.*

C. <u>CONDICIONES MÍNIMAS DE LA CAPACITACIÓN.</u>

El contratista deberá diseñar, coordinar y ejecutar una jornada de capacitación dirigida a los servidores públicos de INTRAPITALITO, orientada al fortalecimiento del trabajo en equipo y las relaciones interpersonales

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

Tema: *Fortalecimiento del Trabajo en Equipo y las Relaciones Interpersonales.*

Condiciones mínimas:

- *La metodología deberá ser participativa e incluir actividades experienciales y dinámicas grupales o ejercicios de integración que promuevan la interacción de los participantes.*
- *El contratista deberá disponer de un salón o espacio adecuado dentro del hotel o en sus instalaciones, con capacidad suficiente para la totalidad de los participantes, condiciones de comodidad, ventilación e iluminación apropiadas para el desarrollo de la actividad.*
- *El contratista deberá suministrar los equipos, ayudas audiovisuales y recursos técnicos necesarios para el desarrollo de la capacitación, que permita garantizar el adecuado desarrollo de la jornada.*
- *La duración de la actividad deberá ser acorde con la programación establecida por la Entidad dentro del itinerario de la salida extramural.*

Incluye como mínimo:

- *Conferencista, facilitador o capacitador.*
- *Planeación y diseño metodológico de la actividad.*
- *Material pedagógico y de apoyo.*
- *Ayudas audiovisuales requeridas para su desarrollo.*
- *Registro de asistencia de los participantes.*
- *Evidencia fotográfica de la actividad desarrollada.*

D. <u>OTROS SERVICIOS INCLUIDOS .</u>

1. *Impuestos, tasas aeroportuarias y demás cargos obligatorios asociados a los tiquetes aéreos internacionales.*
2. *Impuestos, tasas y cargos hoteleros que resulten aplicables durante la estadía de los participantes.*
3. *Gestión de reservas, confirmaciones y coordinación de los servicios de transporte, alojamiento, alimentación y demás componentes incluidos dentro de la actividad.*
4. *Coordinar y garantizar el acompañamiento logístico permanente durante la ejecución de la actividad, brindando apoyo y asistencia a los participantes en los procesos de registro, embarque, desembarque, alojamiento, desplazamientos y demás actividades requeridas para el adecuado desarrollo de la salida extramural.*
5. *Acompañamiento y orientación a los participantes respecto de los requisitos de viaje, procesos migratorios, documentación requerida y demás aspectos necesarios para el desplazamiento internacional.*
6. *Tarjeta de asistencia médica al viajero o seguro de viaje internacional para cada participante, con cobertura durante toda la permanencia en destino y los desplazamientos asociados a la actividad.*
7. *Desarrollo de actividades lúdicas, recreativas y de integración que promuevan la participación de los funcionarios y contribuyan al cumplimiento de los objetivos del Plan Institucional de Bienestar e Incentivos.*
8. *Tour a Isla Saona, con transporte, acompañamiento y almuerzo incluido, de conformidad con el itinerario establecido para cada grupo.*

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

9. *Shows nocturnos, actividades recreativas y servicios de entretenimiento incluidos dentro del plan del hotel.*
10. *Acceso a las instalaciones, zonas comunes, piscinas, playa, gimnasio y demás servicios incluidos dentro del plan de alojamiento contratado.*
11. *Snacks, bebidas y demás servicios incluidos dentro del plan todo incluido ofrecido por el hotel.*

E. ITINERARIO DE VUELO Y ESTADÍA.

Los itinerarios deberán ejecutarse garantizando como mínimo los tiempos de permanencia, actividades y servicios que se indican a continuación, sin que puedan ser reducidos o modificados sin autorización previa de INTRAPITALITO.

ITINERARIO DE VUELO.

GRUPO 1: PUNTA CANA – ITINERARIO DE VUELO

*La actividad correspondiente al **Grupo 1** deberá ejecutarse dentro del período comprendido entre el **05 y el 25 de septiembre de 2026**, en la fecha que sea definida por INTRAPITALITO de acuerdo con las necesidades del servicio.*

*La estadía deberá corresponder como mínimo a **cinco (5) días y cuatro (4) noches**.*

Trayecto	Condición mínima requerida
Bogotá – Republica Dominicana	*Vuelo directo o con máximo una (1) conexión. Salida el Día 1 entre las **04:00 a.m. y las 11:59 a.m.** y llegada entre las **06:00 a.m. y las 7:00 p.m.***
República Dominicana – Bogotá	*Vuelo directo o con máximo una (1) conexión. Salida el Día 5 entre las **03:00 p.m. y las 10:00 p.m.** y llegada entre las **05:00 p.m. y las 11:59 p.m.***

El transporte terrestre entre el Aeropuerto Internacional de Punta Cana o santo domingo y el hotel, así como el trayecto de regreso entre el hotel y el aeropuerto, deberá encontrarse disponible y coordinado de acuerdo con los horarios de llegada y salida de los vuelos, garantizando el traslado oportuno de los participantes y evitando demoras que afecten el desarrollo del itinerario.

***Nota:** Los horarios indicados corresponden a condiciones mínimas de referencia para la prestación del servicio. La Entidad podrá aceptar variaciones razonables derivadas de la disponibilidad aérea existente al momento de la reserva, siempre que no se afecte la duración mínima de la estadía, las actividades programadas ni los objetivos de la actividad de bienestar.*

GRUPO 2: PUNTA CANA – ITINERARIO DE VUELO.

*La actividad correspondiente al **Grupo 2** deberá ejecutarse dentro del período comprendido entre el **10 y el 30 de octubre de 2026**, en la fecha que sea definida por INTRAPITALITO de acuerdo con las necesidades del servicio.*

*La estadía deberá corresponder como mínimo a **cinco (5) días y cuatro (4) noches**.*

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

Trayecto	***Condición mínima requerida***
Bogotá – Republica Dominicana	*Vuelo directo o con máximo una (1) conexión. Salida el Día 1 entre las **04:00 a.m. y las 11:59 a.m.** y llegada entre las **06:00 a.m. y las 6:00 p.m.***
República Dominicana – Bogotá	*Vuelo directo o con máximo una (1) conexión. Salida el Día 5 entre las **03:00 p.m. y las 10:00 p.m.** y llegada entre las **05:00 p.m. y las 11:59 p.m.***

El transporte terrestre entre el Aeropuerto Internacional de Punta Cana o santo domingo y el hotel, así como el trayecto de regreso entre el hotel y el aeropuerto, deberá encontrarse disponible y coordinado de acuerdo con los horarios de llegada y salida de los vuelos, garantizando el traslado oportuno de los participantes y evitando demoras que afecten el desarrollo del itinerario.

***Nota:** Los horarios indicados corresponden a condiciones mínimas de referencia para la prestación del servicio. La Entidad podrá aceptar variaciones razonables derivadas de la disponibilidad aérea existente al momento de la reserva, siempre que no se afecte la duración mínima de la estadía, las actividades programadas ni los objetivos de la actividad de bienestar*

ITINERARIO DE ESTADÍA.
Durante la permanencia en destino, el contratista deberá garantizar el desarrollo de las actividades, servicios y experiencias contempladas en el itinerario aprobado por INTRAPITALITO, asegurando que los participantes disfruten de la totalidad de los servicios y beneficios previstos para la ejecución de la actividad durante los cinco (5) días y cuatro (4) noches de estadía.

Las actividades programadas para cada día deberán ejecutarse conforme al itinerario definido por la Entidad, incluyendo los servicios de alojamiento, alimentación, recreación, integración, uso de las instalaciones del hotel, actividades de bienestar institucional, capacitación, excursiones, traslados y demás componentes previstos dentro de las especificaciones técnicas del contrato.

El contratista deberá garantizar que las actividades se desarrollen en los tiempos establecidos, sin afectar la duración mínima de la estadía ni los servicios incluidos, disponiendo para ello de la coordinación logística, acompañamiento y recursos necesarios para el adecuado cumplimiento del itinerario; de acuerdo a lo anterior, el itinerario de estadía es el siguiente:

***DÍA PREVIO AL DÍA 1:** Presentación de los participantes en horas de la tarde en el punto de encuentro previamente definido por el supervisor del contrato, para realizar el desplazamiento terrestre Pitalito – Bogotá (Aeropuerto Internacional El Dorado), garantizando el contratista las condiciones de transporte, seguridad y acompañamiento necesarias para el cumplimiento del itinerario programado.*

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

DÍA 1 – TRASLADO A DESTINO Y REGISTRO EN HOTEL: *Presentación de los participantes en el Aeropuerto Internacional El Dorado de la ciudad de Bogotá, en el horario previamente definido para el vuelo programado.*

- *Portando los documentos de identificación y viaje (pasaporte) requeridos para el desplazamiento internacional.*
- *Realización de los procesos de registro, control migratorio, abordaje y vuelo con destino a Punta Cana.*
- *Recepción y asistencia en el Aeropuerto Internacional de Punta Cana y traslado terrestre al hotel.*
- *Entrega de habitaciones de acuerdo con las políticas y horarios establecidos por el hotel.*
- *Almuerzo de llegada.*
- *Disfrute de los servicios e instalaciones incluidas dentro del plan de alojamiento.*
- *Snack o refrigerio en horas de la tarde, de acuerdo con los servicios ofrecidos por el hotel.*
- *Cena en el hotel.*
- *Alojamiento y descanso.*

DÍA 2 – TOUR ISLA SAONA

- *Desayuno en el hotel.*
- *Salida para el desarrollo del tour a Isla Saona, incluyendo los servicios de transporte, acompañamiento y demás actividades previstas dentro de la excursión.*
- *Almuerzo incluido durante el desarrollo del tour.*
- *Regreso al hotel en horas de la tarde.*
- *Tiempo libre para disfrute de las instalaciones y servicios incluidos dentro del plan de alojamiento.*
- *Snack o refrigerio en horas de la tarde, de acuerdo con los servicios ofrecidos por el hotel.*
- *Participación en los shows nocturnos, actividades recreativas y de entretenimiento programadas por el hotel.*
- *Cena en el hotel.*
- *Alojamiento y descanso.*

DÍA 3 – CAPACITACIÓN E INTEGRACIÓN INSTITUCIONAL

- *Desayuno en el hotel.*
- *Desarrollo de la jornada de capacitación orientada al fortalecimiento del trabajo en equipo y las relaciones interpersonales.*
- *La capacitación deberá realizarse en un salón o espacio adecuado dentro del hotel, dotado con las condiciones de comodidad, mobiliario, ayudas audiovisuales, sonido, proyección y demás recursos necesarios para el adecuado desarrollo de la actividad. El contratista deberá suministrar el facilitador, material pedagógico y los demás elementos requeridos para su ejecución.*

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

- *Almuerzo en el hotel.*
- *Tiempo libre para disfrute de las instalaciones y servicios incluidos dentro del plan de alojamiento.*
- *Snack o refrigerio en horas de la tarde, de acuerdo con los servicios ofrecidos por el hotel.*
- *Participación en los shows nocturnos, actividades recreativas y de entretenimiento programadas por el hotel.*
- *Cena en el hotel.*
- *Alojamiento y descanso.*

DÍA 4 – RECREACIÓN E INTEGRACIÓN

- *Desayuno en el hotel.*
- *Tiempo libre para el disfrute de las instalaciones, servicios y actividades recreativas incluidas dentro del plan de alojamiento, tales como piscinas, playa, zonas comunes, gimnasio y demás espacios habilitados por el hotel.*
- *Desarrollo de actividades de integración, recreación y esparcimiento que fomenten la convivencia, el bienestar y el fortalecimiento de las relaciones interpersonales entre los participantes.*
- *Almuerzo en el hotel.*
- *Continuación de las actividades de recreación y disfrute de los servicios incluidos dentro del plan de alojamiento.*
- *Snack o refrigerio en horas de la tarde, de acuerdo con los servicios ofrecidos por el hotel.*
- *Participación en los shows nocturnos, actividades recreativas y de entretenimiento programadas por el hotel.*
- *Cena en el hotel.*
- *Alojamiento y descanso.*

DÍA 5 – RETORNO A COLOMBIA

- *Desayuno en el hotel.*
- *Tiempo libre para el disfrute de la playa, las instalaciones y los servicios incluidos dentro del plan de alojamiento, de acuerdo con los horarios establecidos por el hotel.*
- *Entrega de habitaciones conforme a las políticas y horarios de check-out del establecimiento de alojamiento.*
- *Traslado terrestre desde el hotel hacia el Aeropuerto Internacional de Punta Cana.*
- *Realización de los procesos de registro, control migratorio, abordaje y vuelo de regreso con destino a la ciudad de Bogotá.*
- *Recepción de los participantes en el Aeropuerto Internacional El Dorado y traslado terrestre hacia el municipio de Pitalito, garantizando el contratista la coordinación logística necesaria para la correcta conexión entre los servicios de transporte aéreo y terrestre.*

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

- *Finalización de la actividad.*

CLÁUSULA SEGUNDA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas y condiciones pactadas en el Contrato Interadministrativo No. 001 de 2026 que no hayan sido objeto de modificación mediante el presente documento continúan vigentes, conservando plena validez y fuerza obligatoria para las partes.

CLÁUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente Modificación No. 01 se entiende perfeccionada con la suscripción de las partes y forma parte integral del Contrato Interadministrativo No. 001 de 2026.

Para constancia se firma en Pitalito Huila, a los once (11) días del mes de septiembre de 2026.

JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Directora – Supervisora

Mayerly Carvajal Vargas
MAYERLY CARVAJAL VARGAS
Rep. Legal - FOMCULTURA

Proyectó: Carlos Andrés Núñez Mora
Técnico Administrativo

Revisó: Camilo Andrés Guzmán Torres
Asesor Jurídico de Contratación

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co